



CAMPAÑA DE EMPADRONAMIENTO EN LAS OFICINAS ZONALES FEBRERO 2019

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POSESION INFORMAL	Nº DE LOTES	FECHAS		
					NOTIFICACIÓN LOTE POR LOTE	EMPADRONAMIENTO Y/O LEVANTAMIENTO DE CONTINGENCIAS	
ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	A.H. MARGINAL LA VICTORIA AMPLIACION	23	07/02/2019	18/02/2019	
			A.H. MIRAMAR AMPLIACION, A.H. MIRAMAR, A.H. BUENOS AIRES	27	07/02/2019	19/02/2019	
			A.H. SANTO DOMINGO, A.H. SANTO DOMINGO AMPLIACION, A.H. SAN LUIS, A.H. 28 DE JULIO	17	08/02/2019	20/02/2019	
	AIJA	AIJA	AIJA	C.P. SAN FRANCISCO DE RURIMARAC	14	07/02/2019	18/02/2019
			LA MERCED	C.P. LA MERCED	44	07/02/2019	18/02/2019
			LA MERCED	C.P. SAN ILDEFONSO, C.P. MALLACAYAN, C.P. SANTA CRUZ DE RUREK	30	08/02/2019	19/02/2019
			HUACLLAN	C.P. HUACLLAN	19	08/02/2019	20/02/2019
	SANTA	SANTA	CHIMBOTE	A.H. TRES ESTRELLAS	7	11/02/2019	26/02/2019
			NUEVO CHIMBOTE	A.H. LOS ANGELES	7	11/02/2019	26/02/2019
			SANTA	P.T. SANTA	12	11/02/2019	26/02/2019
			CHIMBOTE	C.P. MENOR CAMBIO PUENTE, A.H. CAMBIO PUENTE	87	12/02/2019	27/02/2019
			SANTA	C.P. PUERTO SANTA, C.P. CASTILLO	28	12/02/2019	28/02/2019
			SANTA	C.P. SAN CARLOS, A.H. CRUCE SANTA	10	12/02/2019	01/03/2019

TITULACION GRATUITA Y PRUEBAS DE POSESION

El Art. 37° del D.S. N°013-99-MTC Reglamento de la Formalización de la Propiedad Informal precisa que, para obtener un título de propiedad gratuito los poseionarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ejercicio de la posesión directa, continua, pacífica y pública del lote por un plazo no menor de un (1) año; y
- No ser propietario o copropietario de otro inmueble, en el territorio de la República. Se comprende en este supuesto a los lotes calificados como “doble propiedad, cuyo poseedor lo hubiera abandonado o transferido a terceros, en cuyo caso el nuevo poseedor asumirá el pago respectivo. (modif. Numeral 8.2 inc. d) del Decreto Supremo N° 006-



2006 – VIVIENDA).

c) No haber sido excluido del procedimiento masivo de titulación. Se excluirá del procedimiento masivo de titulación cuando por negligencia o actos contrarios de los poseedores, el empadronamiento o verificación no se hubiese podido realizar en un máximo de tres visitas”.

Así también, el Art. 36° de la Directiva N° 010-2009-COFOPRI aprobada por Resolución de Secretaría General N° 047-2009-COFOPRI/SG “Directiva para el empadronamiento, verificación, levantamiento de contingencias y calificación dentro del proceso de formalización individual” agrega como documento que acreditan posesión a la Constancia o Certificado de Posesión emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital.

Los documentos que presenten los ocupantes deberán demostrar que la posesión del lote es no menor a un (1) año. En caso de haber recibido la transferencia de la posesión, podrán acompañar los documentos con que hayan contado los transferentes y que acrediten el plazo posesorio. Los documentos serán presentados al momento del empadronamiento o, una vez empadronados, los poseedores podrán alcanzar la documentación que no hubieran presentado.

NOTA * EL EMPADRONAMIENTO ES GRATUITO Y SOLO SE VISITARA LOS LOTES PREVIAMENTE NOTIFICADOS

*** LAS FECHAS PROGRAMADAS PUEDEN VARIAR POR CASOS FORTUITOS, FUERZA MAYOR U OBSERVACIONES REGISTRALES. LA REPROGRAMACION SERA PUBLICADA OPORTUNAMENTE.**

*** SI EN LA PROGRAMACION NO APARECE LA FECHA DE EMPADRONAMIENTO DEBERA ESPERAR LA PROGRAMACION SIGUIENTE.**